ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA
FECHA	AGOSTO de 2026

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual tal requerimiento.

La Agencia Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar la transferencia y la apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

De acuerdo con el decreto ordenanzal 413 de 2024 "*POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 094 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", Por el cual Decreta: ARTÍCULO 1o. modifica su naturaleza y denominación por La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER indicando que, *es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Agrocampesinado".* Establece como objeto de la Agencia de

Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER, *"fomentar y desarrollar las actividades económicas transformativas, la transferencia y la apropiación de conocimiento y la tecnología, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad y la innovación para las actividades transformativas y la comercialización de bienes y servicios del departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento y sostenibilidad para el desarrollo y la inclusión productiva y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación con valor agregado."*

El parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social de acuerdo con las normas vigentes, normas las cuales se destacan a continuación, así:

a. El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 contempla que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 *"… están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos*", en concordancia con lo cual, el artículo 37 ibídem dispone que tales entidades "*deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten", recursos los cuales "… se* ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados".
b. El artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 contempla que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los siguientes programas de protección y servicios sociales: (1) deportivos, recreativos y vacacionales, (2) artísticos y culturales, (3) de promoción y prevención de salud, (4) capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas y (5) promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces.

La Agencia de Comercialización y Competitividad de Cundinamarca – ACODER, en cumplimiento de los principios de bienestar social, clima organizacional y motivación laboral establecidos en la Ley 909 de 2004**,** el Decreto 1083 de 2015**,** el Decreto 1567 de 1998 (Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos) y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública**,** requiere contratar la prestación de servicios y los suministros correspondientes para el desarrollo de actividades de bienestar e integración dirigidas a los funcionarios de la entidad.

Estas actividades tienen como finalidad promover la salud mental, física y emocional de los funcionarios**,** fortalecer el sentido de pertenencia institucional, mejorar las relaciones interpersonales entre las distintas dependencias y contribuir al fortalecimiento del trabajo en equipo, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia.

El bienestar laboral constituye un componente esencial dentro del sistema y Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, el cual busca garantizar condiciones que favorezcan la productividad, la

satisfacción en el desempeño de funciones y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores. Por tanto, su desarrollo debe estar orientado a la realización de espacios de recreación, integración y motivación que incidan positivamente en el clima laboral. La Entidad requiere contar con el apoyo logístico y servicios relacionados que demanda el desarrollo de las funciones que le competen. Este apoyo comprenderá, a título enunciativo, entre otras, las siguientes actividades: alquiler de salones para la realización de eventos institucionales según requerimientos de la Entidad, lo cual incluirá todo el acompañamiento logístico necesario, atención de actividades para las que se requiera este apoyo relacionadas con los eventos organizados por la Entidad que impliquen la integración de sus colaboradores así como la coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales o privadas, así como la organización de diferentes eventos y el suministro de bienes y servicios relacionados.

2.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En este sentido, la contratación de actividades de bienestar e integración responde a una necesidad institucional previamente identificada por la Oficina de Gestión Corporativa en coordinación con el comité, en articulación con el área de Talento Humano, conforme al diagnóstico realizado sobre el ambiente organizacional y el cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar E incentivos. Estas acciones se constituyen en una estrategia complementaria a los procesos de gestión del talento humano, en tanto contribuyen a:

a. Fomentar la comunicación asertiva y el trabajo colaborativo entre equipos.
b. Promover hábitos saludables y estilos de vida activos.
c. Reforzar los valores institucionales de compromiso, respeto, responsabilidad y servicio público.
d. Disminuir los índices de ausentismo y mejorar los indicadores de desempeño laboral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor especializado que cuente con la experiencia y capacidad logística para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de bienestar e integración institucional, bajo parámetros de calidad, seguridad y pertinencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Ley 80 de 1993, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa.
- Mínima Cuantía.

En el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." y sustentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Así mismo, se contempla la siguiente normatividad asociada al objeto y la necesidad a contratar:

- Ley 909 de 2004: Por la cual se expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- Decreto 1567 de 1998: Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.2.4: que regula los programas de bienestar social y los incentivos institucionales.
- Directiva Presidencial No. 08 de 2021: que promueve acciones de bienestar laboral y fortalecimiento del trabajo en equipo en las entidades públicas.
- Plan de bienestar 2025 ACODER

Toda vez que el valor del presupuesto del proceso que se pretende adelantar está dentro del rango de la mayor cuantía de contratación estimada para La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional para la vigencia fiscal de 2026, la cual rige con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir hasta $ 490.253.400, razón por la cual este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que rigen la misma.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico, por parte de las Entidades Estatales, ACODER realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.
(VER DOCUMENTO ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

6. ASPECTO PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo establecido en la Subsección ANÁLISIS DEL SECTOR (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la ACODER realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En el análisis anteriormente descrito se puede observar que en el documento anexo "ESTUDIOS DEL SECTOR" se pudo establecer precios para la adquisición del servicio que tiene como objeto "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026."

Se ha adelantado las consultas y análisis necesarios para establecer los precios de referencia más favorables para la entidad, que representen técnicamente las condiciones de mercado del servicio y se tengan en cuenta las regulaciones establecidas por los decretos vigentes relacionados con la materia.

En ese sentido, dentro del estudio de mercado se pudieron establecer los siguientes precios de referencia (ver tabla de COMPARACIÓN DE PRECIOS - DETERMINACIÓN PRECIO DE REFERENCIA – ESTUDIO DEL SECTOR):

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

Este proceso se llevará a cabo con un presupuesto de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($112.193.000), IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los suministros y servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000380 de 12/06/2026, bajo el siguiente detalle de imputación:

ACODER

Nit: 901486723-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000380

12/06/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	112,193,000.00
		Total Disponibilidad:	**112,193,000.00**

OBJETO:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026

Son: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS

6.3. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCION		RANGO TASA/TÁRIFA		
	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia			

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co www.acidc.gov.co
www.acidc.gov.co

RETENCION DE ICA (impuesto de industria y comercio)	De acuerdo con la actividad económica.

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2% del valor de contrato
Pro-desarrollo	2% del valor de contrato
Pro-hospitales	2% del valor de contrato
Pro cultura	1% del valor de contrato
Universidad de Cundinamarca	1.5% del valor de contrato
Pro deporte y recreación	2.5% del valor de contrato
Pro-electrificación	0,02% del valor de contrato

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como alcance del objeto contractual y especificaciones técnicas, se contempla el suministro y prestación de servicios necesarios para el desarrollo TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS para funcionarios públicos de la ACODER, bajo las siguientes especificaciones y cantidades:

ÍTEM	DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN	MARCA	REF.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CELEBRACIÓN CONCURSO DE DISFRACES** Ejecutar la actividad y sus componentes logísticos para la integración de servidores mediante un concurso de disfraces.	N/A	N/A	Global	1

El contratista deberá apoyar la ejecución del evento mediante la entrega de elementos, bajo las siguientes especificaciones:

1. Mejor Disfraz Grupal

Estimulo Objeto de entrega:

Siete (07) - Pasadías en centros recreacionales, clubes campestres o parques temáticos ubicados en Bogotá Pasadía recreativo en centro recreacional, club campestre o parque temático, que incluya el ingreso y uso de instalaciones recreativas, deportivas y de descanso; el desarrollo de actividades de integración y esparcimiento; el suministro de alimentación (desayuno, refrigerio y almuerzo); el acompañamiento logístico y operativo durante la jornada; y las condiciones básicas de seguridad, bienestar y atención necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad

2. Disfraz Más Creativo

Estimulo Objeto de entrega:

Cena para dos personas en restaurantes reconocidos zona influencia Comidas (no ubicado en centro comercial), ciudad Bogotá D.C.

3. Disfraz Más Divertido

Estimulo Objeto de entrega:

- Asistente inteligente *Alexa* (Echo Dot o equivalente)
- Conectividad:
- WiFi (compatible con redes 2.4 GHz y/o 5 GHz)
- Bluetooth integrado
- Asistente de voz:
- Integración con asistente virtual (Alexa o equivalente)
- Activación por comando de voz
- Audio:
- Parlante integrado de rango completo
- Sonido claro y adecuado para espacios interiores
- Control de volumen por voz y manual
- Micrófonos:
- Sistema de micrófonos de campo lejano
- Reconocimiento de voz en entorno con ruido moderado
- Compatibilidad:
- Aplicación móvil compatible con Android e Ios

2	Actividad de integración para los funcionarios relacionada con el equilibrio de bienestar físico y mental	NA	NA	Global	2

COMPONENTES DEL EVENTO:

Objetivo: La actividad tendrá un enfoque vivencial y participativo, desarrollada en un espacio campestre ubicado en las afueras de Bogotá D.C. – Sabana Centro o Sabana Occidente, que permita generar un ambiente de bienestar, recreación y cohesión institucional. Dentro de la programación se incluirán dinámicas de integración, retos grupales y actividades lúdicas que fortalezcan la confianza, la cooperación y la resolución conjunta de problemas. Como complemento a la jornada de formación e integración, se desarrollará una actividad de tipo social-gastronómico mediante parrilladas al aire libre, que propicien la interacción y el fortalecimiento de lazos convivenciales entre los servidores públicos, para 35 personas.

El contratista deberá garantizar:

- Diseño metodológico y facilitadores (en procesos de formación vivencial, coaching grupal o team Boulding), y enfocado en habilidades blandas y trabajo en equipo.

- Desarrollo de actividades lúdicas y experienciales adaptadas al contexto institucional y al trabajo en equipo (Dinámicas de confianza, Retos colaborativos en equipos, Ejercicios de comunicación asertiva y liderazgo compartido).
- Espacio campestre a las afueras de Bogotá con capacidad adecuada para el grupo de funcionarios (zonas verdes y áreas para el desarrollo de las actividades).
- Cumplimiento de las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protocolos de bienestar institucional.

Con esta jornada, la Entidad busca contribuir al fortalecimiento del clima laboral, el sentido de pertenencia y la cultura de cooperación en el marco del plan de bienestar e incentivos institucional.

3	Actividad de integración mediante taller de pintura, o actividad de bienestar, o talleres que desarrolle habilidad, o actividad recreativa, u otro asociado al enfoque de bienestar de los funcionarios y/ la integración institucional	NA	NA	Unidad	68

Fortalecer el clima organizacional, la integración y el bienestar emocional de los funcionarios, mediante actividad artística y/o experiencial que promueva la creatividad, la relajación y la expresión individual en un entorno participativo.

Número de participantes:

34 personas por sesión programación

1. Desarrollo del taller

El contratista deberá garantizar:

Taller práctico
Metodología guiada paso a paso por artista o facilitador
Duración mínima: entre 2 y 3 horas
Actividad individual con acompañamiento grupal
Cada participante elaborará una obra en lienzo
2. Facilitadores
Artista o facilitador con experiencia certificada
Experiencia en manejo de grupos y actividades corporativas
Acompañamiento permanente durante la actividad
3. Materiales e insumos

El contratista deberá suministrar los materiales y componentes necesarios para cada actividad concertada con la actividad a través de la supervisión.

Lienzo (canvas) individual (mínimo 30x40 cm)
Pinturas acrílicas
Pinceles de diferentes tamaños
Paletas de mezcla
Delantales o elementos de protección
Materiales para limpieza y manejo de residuos
4. Espacio y adecuación
Espacio adecuado para actividad artística (cerrado o campestre)
Mesas y sillas para todos los participantes
Protección de superficies (manteles, plásticos, etc.)
Condiciones de ventilación e iluminación adecuadas
5. Actividad de integración
Desarrollo de dinámicas grupales durante el taller
Enfoque en:
Creatividad
Relajación
Trabajo en equipo
Acompañamiento lúdico y participativo
6. Refrigerio de bienvenida
Composición mínima:

Bebida (jugo natural, café o aromática)
Snack o pasabocas (dulce o salado)
Presentación adecuada para consumo individual

4	Coordinar la participación de hijos de funcionarios en programa de vacaciones recreativas.	NA	NA	Global	1

Promover el bienestar integral de los funcionarios de la entidad mediante el fortalecimiento del equilibrio entre la vida laboral y familiar, a través de la participación de sus hijos (15) NNA EN TOTAL) en programas de vacaciones recreativas, que fomenten el desarrollo lúdico, social y emocional.

Número de beneficiarios:

15 niños (hijos de funcionarios).

1. Operador del servicio

El programa deberá ser prestado por una Caja de Compensación Familiar, preferiblemente con experiencia certificada en programas de vacaciones recreativas infantiles.

2. Programa de vacaciones recreativas

El contratista deberá garantizar:

Inscripción de 15 niños en programa de vacaciones recreativas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co www.acidc.gov.co
www.acidc.gov.co

Duración mínima: entre 3 días (jornada completa o media jornada).
Programación estructurada con actividades lúdicas, deportivas, recreativas y pedagógicas.
Personal idóneo (recreacionistas, monitores o facilitadores con experiencia en atención infantil).
Grupos organizados por rangos de edad.
3. Actividades incluidas

El programa deberá contemplar, como mínimo:

Juegos recreativos y dinámicas grupales
Actividades deportivas y de movimiento
Talleres lúdicos (arte, creatividad, manualidades)
Actividades de integración y desarrollo social
Espacios de esparcimiento y recreación dirigida
4. Alimentación (si aplica)
Refrigerio diario
Almuerzo
Hidratación permanente
Cumplimiento de condiciones de calidad e inocuidad alimentaria
5. Seguridad y bienestar

Debe garantizar:

Protocolos de seguridad para atención de menores
Personal responsable durante toda la jornada
Control de ingreso y salida de los participantes
Póliza de accidentes personales o cobertura médica durante el programa
6. Ubicación e infraestructura
Instalaciones adecuadas para atención infantil
Espacios seguros, con zonas recreativas y deportivas
Cumplimiento de normas de seguridad y salubridad
7. Logística y coordinación
Gestión integral de inscripciones
Coordinación con la entidad (listados, autorizaciones, comunicación con padres)
Información clara sobre horarios, recomendaciones y condiciones del servicio

5	Cierre de actividades con Integración en Bienestar de fin de año.	NA	NA	Global	1

COMPONENTES DEL EVENTO:

Objeto: Contratar la logística integral para el desarrollo de una jornada de bienestar institucional, en el marco del cierre de gestión y fin de año, en un espacio campestre a las afueras de Bogotá, que promueva la integración, el reconocimiento y el fortalecimiento del clima laboral.
Objetivo: Fomentar el bienestar físico, emocional y social de los funcionarios de ACODER mediante una jornada de cierre de gestión que combine actividades recreativas, culturales y de integración, orientadas al fortalecimiento de los vínculos laborales, la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

Número de participantes: 34

1. Lugar del evento

- Espacio campestre o centro recreativo ubicado a las afueras de Bogotá (Cundinamarca), con fácil acceso.
- Zonas verdes amplias y área cubierta en caso de lluvia.
- Salón o quiosco con sonido ambiental y tarima para actividades.
- Servicios: parqueadero, baterías sanitarias en buen estado, personal de aseo y seguridad.

2. Alimentación saludable y balanceada

Refrigerio de bienvenida:

- Opción 1: Jugo natural de naranja o bebida caliente (café/infusión), brocheta de frutas frescas y croissant mini relleno de queso.
- Opción 2: Yogurt artesanal con granola y fruta + bebida caliente.
- Opción 3: Smoothie de frutas tropicales + galleta integral o muffin artesanal.

Almuerzo campestre:

- Opción 1 – Parrillada Campestre:

Proteínas: pollo marinado a la parrilla, lomo de res, costillas BBQ y opción vegetariana (vegetales grillados con salsa).
Guarniciones: papa criolla al romero, yuca frita, ensalada fresca con aderezo de miel y mostaza.
Bebida: jugo natural de frutas de temporada o limonada.
Postre: torta casera de tres leches o mousse de maracuyá.

- Opción 2 – Almuerzo Buffet Especial:

Proteínas: filete de pollo en salsa de champiñones, punta de anca asada, pescado al ajillo y opción vegana (hamburguesa de lentejas o quinoa).
Guarniciones: arroz con verduras, puré de papa criolla, ensalada mediterránea con aceitunas y queso fresco.
Bebida: limonada de hierbabuena o jugo natural.
Postre: flan de caramelo o helado artesanal.

- Opción 3 – Menú Gourmet Campestre:

Entrada: crema de ahuyama o ensalada fresca con vinagreta balsámica.
Plato fuerte: medallones de cerdo en salsa BBQ, pechuga rellena de espinaca y queso, opción vegetariana con lasaña de vegetales.
Guarniciones: arroz con almendras, papa gratinada, ensalada fresca.
Bebida: jugo natural o vino sin alcohol (opcional, como detalle especial).
Postre: brownie con helado o ensalada de frutas con crema chantilly.

Refrigerio de la Tarde (energético y de cierre)

- Opción 1: Café o té + pastelillo salado (empanada horneada o quiche de verduras).
- Opción 2: Jugo natural + wrap de pollo o vegetariano.
- Opción 3: Chocolate caliente con mini buñuelos y almojábanas (detalle muy colombiano y festivo).

3. Actividades de bienestar e integración

- Animación profesional: maestro de ceremonia encargado de concursos, rifas y conducción del evento en general.
- Música en vivo o DJ: repertorio variado (tropical, crossover, vallenato, baladas).

El contratista deberá garantizar:

Productos nuevos, en perfecto estado y de calidad comprobada
Materiales resistentes y aptos para uso alimentario

Presentación adecuada para entrega institucional (empaque o caja)
Garantía mínima de seis (6) a doce (12) meses,

Coordinador general del evento.
Personal de apoyo durante toda la jornada.
Señalética para actividades y desplazamientos.
Trámite de permisos y seguros correspondientes

Reconocimiento simbólico de bienestar;

Con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y el bienestar de los funcionarios, se otorgará un reconocimiento simbólico consistente en la entrega de elementos recreativos para uso personal y familiar.

Objeto de entrega:

El contratista deberá suministrar treinta y cinco (35) kits de bienestar, cada uno conformado por:

35. Barril tipo asador portátil

Descripción general:
Barril tipo asador portátil de tamaño compacto, adecuado para uso doméstico, con capacidad para preparación de alimentos en reuniones familiares o sociales.

Especificaciones mínimas:

Capacidad aproximada: 8 libras (tipo super mini)
Estructura metálica resistente al calor
Parrilla abatible
Carbonera
Set de cinco (5) ganchos
Dos (2) haladores
Termómetro integrado
Destapador incorporado
Diseño compacto, ideal para uso en apartamentos o espacios reducidos
Capacidad estimada para preparación de alimentos para 8 a 10 personas
2. Kit parrillero

Descripción general:
Set de herramientas básicas para asado, complementarias al barril, de uso personal.

Especificaciones mínimas:

Pinza
Espátula
Tenedor parrillero
Cuchillo (opcional)
Guantes térmicos o delantal (opcional)
Estuche o presentación adecuada
3. Condiciones de calidad y entrega

Obsequio Hijos Funcionarios

15 Set de arte profesional para niños, compuesto por múltiples herramientas de dibujo y pintura, presentado en maletín portátil de aluminio o material resistente equivalente, diseñado para facilitar el almacenamiento, organización y transporte.

Especificaciones técnicas mínimas:

Cada kit deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Lápices de color: mínimo 28 unidades
Marcadores o plumones acuarelables: mínimo 30 unidades
Acuarelas: mínimo 24 unidades
Pasteles de cera o acuarela: mínimo 24 unidades
Pasteles al óleo: mínimo 24 unidades
Pinceles de pintura: mínimo 4 unidades
Paletas de mezcla: mínimo 2 unidades
Lápices de dibujo o boceto: mínimo 2 unidades
Borradores: mínimo 2 unidades
Sacapuntas: mínimo 1 unidad
Maletín o estuche rígido: tipo aluminio o material resistente, con compartimentos internos organizadores y asa para transporte
Superficie de apoyo o caballete integrado (cuando aplique)
Características del producto:

Los kits deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Materiales no tóxicos, seguros para uso infantil
Fórmula lavable y amigable con la piel
Colores vivos, de alta pigmentación y buena adherencia
Organización interna por compartimentos
Fácil transporte y almacenamiento

En todo caso para la ejecución de este contrato y en el marco del plan de bienestar e incentivos, la entidad a través de la supervisión y bajo las acondiciones a que haya lugar con el contratista, podrá afectar mayores cantidades de diferentes componentes para incluirlos en el que sea considerado necesario su ejecución. Así mismo, en el marco del desarrollo de la ejecución del contrato y las necesidades de la entidad, se podrán suprimir o incluir ítems o componentes. Para la inclusión se tendrá en cuenta la siguiente regla:

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el estudio previo y/o estudio de mercado, se identificaran como ítems no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: El contratista aportará una (1) cotización con un plazo máximo de 1 día hábil y ACODER gestionará la obtención de dos (2) cotizaciones, evento que será realizado en la plataforma SECOP II y/o por medio de solicitudes vía correo electrónico, para un total de tres (3) cotizaciones del bien y/o servicio no previsto, y se adoptará aquella con el menor valor como precio unitario y valor a reconocer. Los ítems no previstos

y que dentro de la ejecución del contrato se detecten, deberán tener relación directa con el objeto contractual es decir con la ejecución del plan de bienestar e incentivos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que constituyen el objeto del presente proceso de selección. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ACODER y que ofrezca el menor precio.

NOTA: El proponente interesado en participar en el proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURIDICA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los citados requisitos. Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación que acompaña el presente proceso.

La verificación jurídica de las ofertas no tiene ponderación alguna, para el estudio jurídico de los documentos legales de la oferta.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de empresa o de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta.

El FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir

todas las manifestaciones requeridas por la ACODER, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

8.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto del presente proceso y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más. Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido

del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ACODER en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

8.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

• Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. • La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que ACODER le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la ACODER . La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
• Presentar la Propuesta.
• Atender todos los posibles requerimientos que formule ACODER relacionados con la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la ACODER, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) La ACODER no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

8.1.5. PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co www.acidc.gov.co
www.acidc.gov.co

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

8.1.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – ACODER, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual entenderá suscrito en la Carta de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. Deberá suscribir el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y estar firmado por el Representante legal.

8.1.7. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

8.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el

representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA".

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, así como el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada jurídicamente, si no subsana, dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

8.1.9. OTROS DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

a) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

b) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPONENTE
c) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
d) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
e) CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
f) CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.
g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD Se utilizará el formato establecido en el (FORMATO No. 2), debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.
h) DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (FORMATO No. 3)

Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal principal o quien firme la carta de presentación de la propuesta.
Nota 2: Cuando no sea posible la verificación directamente por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar el correspondiente soporte de la consulta, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad.

8.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

8.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre.

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la ACODER realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica,

y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

NOTA 1: Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**": "***la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*".

8.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Asegurado y beneficiario	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – NIT: 901.486.723-0.
Tomador:	Proponente.
Proceso	**XXXXXXX**
Objeto del proceso de selección:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, tal y como lo dicta el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de la Garantía:	Por el término de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva la ACODER en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos : • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, **la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.**

NOTA 3: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS NO CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de todos los factores técnicos del numeral **7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente estudio previo**.**

8.2.1 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes deberán presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas, acreditando en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones: cantidad, formación académica, dedicación y experiencia generaly específica:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	Ingeniero industrial o administrador público o administrador de empresas	5 años contados desde la obtención del título profesional. Experiencia especifica mínimo 3 proyectos o contratos como coordinador de eventos logísticos	Uno (1)
PUBLICISTA	Publicista o diseñador grafico	Aportar como mínimo dos (2) certificaciones donde conste que participó como publicista en eventos institucionales.	Uno (1)
TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGISTICA	Tecnólogo en gestión logística o similares y acreditación de capacitación en apoyo logístico en eventos y/o servicios empresariales	Aportar mínimo una (1) certificación en el que haya participado en gestión logística en eventos recreativos y/o eventos empresariales.	Uno (1)
APOYO LOGISTICO	Bachiller	Aportar certificaciones mediante las cuales se acredite experiencia mínima de haber participado en dos (2) proyectos en los se haya desempeñado como apoyo logístico en eventos de mínimo	Cinco (5)

		150 personas.	

8.2.1. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificación de contrato ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso y reportado ante el RUP, bajo los siguientes ítems de clasificación RUP.

93141506 – SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141600 – DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141810 – SERVICIOS DE PERSPECTIVA DE DESARROLLO PROFESIONAL
80111502 – PLANIFICACIÓN DE COMPENSACIONES O BENEFICIOS
80141700 – SERVICIOS DE LOGÍSTICA
80141900 – EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Los proponentes deberán allegar con su oferta una (1) certificación, que deberá corresponder a contratos debidamente ejecutados y liquidados, que cuenten con la relación de códigos de clasificación anteriores y que se encuentren terminados y liquidados. La certificación puede ser emitida por entidades del estado o del orden privado y el objeto debe estar relacionado con programas de bienestar institucional. El valor del contrato aportado debe corresponder al valor del doscientos por ciento (200%) o más del presupuesto oficial asignado al presente proceso expresado en SMMLV. La verificación de los salarios mínimos de los contratos ejecutados que aporte el oferente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación del contrato aportado como experiencia y reportada en el RUP

Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto y/o alcance de los contratos debe comprende el objeto del presente contrato.

- Las certificaciones pueden haber sido ejecutadas con entidades públicas y/o privadas.

- Las certificaciones allegadas deben presentarse con membrete de la Entidad, donde ejecuto el contrato certificando y/o que se evidencie, la ejecución, la experiencia y el cumplimiento a satisfacción, con la experiencia solicitada y fecha de expedición.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por la Entidad Contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos.

- Nombre de contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
- Fecha de inicio (día/mes /año) y fecha de terminación (día/mes /año)
- Fecha de expedición (día/mes /año)
- Plazo
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la ACODER se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soportes según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos
- No será válidos los contratos verbales
- No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidas las certificaciones que sean allegadas sin el logo o membrete NIT, respectivo de la empresa que certifica

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y dichas conversiones deben ser realizadas y presentadas por el proponente.

La ACODER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas que no guarden relación directa con el presente proceso de selección.

NOTA 5: La ACODER se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación pública y en el sistema electrónico de contratación SECOP II, expresada en pesos colombianos, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ACODER aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y aceptación de la oferta.

En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales señalados en la “VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA”, que incluye el IVA, del presente Estudio Previo, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar todos los costos directos e indirectos en los que incurra con respecto a la prestación del servicio requerido por la ACODER, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ACODER no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás tributos en que puedan incurrir en la prestación del servicio objeto del presente proceso, la ACODER los considerará INCLUIDOS en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

10.1 OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta las ponderaciones aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

10.2 FACTORES DE PONDERACION.

Una vez verificado y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en el pliego de condiciones definitivo (jurídica, técnica, económica y financiera) se procederá a realizar la ponderación y a definir los siguientes puntajes con los oferentes habilitados

FACTORES DE PONDERACION		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	38.5	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	50	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PUNTAJE
ESTIMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	0.25	PUNTAJE
ESTIMULO A LAS MIMYPES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021)	0.25	PUNTAJE
DECRETO 392/18 (Personal con discapacidad)	1	PUNTAJE
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100**	

10.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA (HASTA 38.5 PUNTOS)

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Una (01) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Dos (02) o más propuestas habilitadas: La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizara mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de CUARENTA (40) puntos, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación: Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las fórmulas por considerar:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA

Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACION
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ACODER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota2: Se debe tener en cuenta que la presentación de la oferta ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL.
Nota 3: El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.

Nota 4: La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique por la totalidad de la oferta económica.

Nota 5: El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica

10.4 PONDERACIÓN TECNICA (HASTA 50 PUNTOS)

La entidad otorgara un puntaje máximo de 50 puntos, de la siguiente manera:

PONDERACIÓN TÉCNICA	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**	
El oferente que acredite sin ningún costo para la entidad 3 apoyos logísticos adicionales a los requeridos.	1	15	**TOTAL MÀXIMO PUNTAJE**
El oferente que oferte sin ningún costo para la entidad la entrega de un registro fotográfico de una de las celebraciones establecida por la entidad.	1	15	
El oferente que oferte sin ningún costo para la entidad una clase de zumba de mínimo 40 minutos dirigido a los funcionarios.	1	10	
El oferente que allegue carta de compromiso de uno de los establecimientos de comercio en donde se desarrolle una de las actividades, dirigida a la entidad en donde se compromete a estar disponible para los días del desarrollo de las actividades.	1	10	50

Nota 1: para la acreditación de los factores de ponderables descritos anteriormente y la asignación del respectivo puntaje, el oferente deberá anexar mediante escrito separado dichos ofrecimientos.

Nota 2: los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento de cierre del proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados posterior a la fecha de cierre por la entidad y se entenderá que el oferente no ha ofrecido ponderables.

10.5 PONDERACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, la ACODER estimulara la industria colombiana y por Canto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la ACODER tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

1. Decreto 2680 de 2009, Articulo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGJSTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

2. Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese /a definición de Servicios Nacionales contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:
"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si edemas de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conforme por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estate! para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con /a legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el use de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en fa oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Adicional mente para los servicios de origen extranjero, se aplicara lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 54 de Decreto Ley 019 de 2012, en este sentido, se
otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de
selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

•Que Colombia haya negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho país.
•Que, en el país del Oferente Extranjero, con el que no se hubiere negociado Trato Nacional, las."
Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales

Se aplicara también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgara

tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado Trato Nacional en materia de compras estatales. En este caso el oferente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación

Para la asignación del puntaje de que trate este numeral el oferente deberá presentar con la oferta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios o bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación deberá presentarse con la Oferta al momento de Cierre del Proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la oferta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerara mejoramiento de su oferta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto. No padre ser tenida en cuenta para la calificación.

El oferente deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicatario, incorporara a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos en el pliego de condiciones:

No	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No de partida arancelaria	% de participación en presupuesto oficial
1					
2					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión durante la ejecución del contrato, pare tales efectos deberán presentar facturas, órdenes de compra, certificaciones o cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para la ejecución del contrato, efectivamente se encuentran inscritos en el registro de productores de bienes nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que pare el presente proceso de contratación, no cuenta con bienes relevantes o no existe oferta nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se otorgara el puntaje al oferente que vincule el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación se verificara la nacionalidad del personal, pare lo cual deberá presentarse documento que así los acredite coma nacionales (persona natural colombiana: cedula de ciudadanía; persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del contrato de conformidad con la ley). A partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida per su representante en la que conste

que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

NOTA 1: El oferente padre subsanar la falta de presentación de los documentos de identidad, no obstante, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El puntaje pare estimular la industria nacional se otorgara de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes y/o Servicios incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes y/o Servicios con Trato Nacional.	10
Bienes y/o Servicios con Componentes Nacionales (Bienes o Servicios), sin aplicación del Principio de Reciprocidad. Servicios Extranjeros que incorpore por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de Servicios Nacionales a través de la Vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.	5
Bienes y/o Servicios Extranjeros.	0

NOTA 2: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizara mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la Certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de Selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el Último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitara la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: La no presentación a la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades sobre el factor de ponderación, daré lugar a que el oferente sea calificado con cero (0).

10.6 ESTIMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgara el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentaci6n de la oferta.

La acreditación de la condici6n de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

10.7 ESTIMULO A LAS MIMYPES (0.25 Puntos)

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgara el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que' lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicaran Si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no registra si la convocatoria se limita a que se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

10.8 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

10.10 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la ACODER aplicara los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo, invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, la ACODER, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.

3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

4. En caso de que la ACODER, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.

6. En el caso en que la ACODER, comprobare la violación por parte del oferente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el oferente.

7. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ACODER, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

8. Cuando la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma transaccional Secop II.

10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

14. Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, se determine por parte de la ACODER, que ella no corresponde a la realidad.

16. Cuando se presente omisión en la información o la no presentación del formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.

17. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total oficial establecido por la ACODER.

18. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los precios establecidos por la ACODER.

19. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor establecido por la ACODER.

20. Cuando el valor total de la oferta objeto de corrección sea superior al valor total del valor establecido por la ACODER.

21. En el evento en que el oferente no diligencie con valor la casilla correspondiente al valor del bien o servicio o que diligenciada se encuentra con valor $ 0

22. Cuando la oferta esté condicionada.

23. Ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la ACODER, dentro del término dispuesto para tal efecto o cuando las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse.

24. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

12 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo plazo para el proceso, la ACODER podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en la invitación, y en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.

2. Cuando no se presente oferta alguna.

3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y la Invitación Pública.

5. Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los interesados.

13 PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO.

13.1 CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

A. Con el objeto de lograr el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso por parte del Contratista, la ACODER podrá imponerle al contratista multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

B. Para tal efecto, la ACODER observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato.

D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato.

14 GARANTIAS

14.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la ley 1150 de 2007, la ACODER teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y forma de pago, solicitará garantía al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista se compromete a constituir a favor de ACODER, Entidad identificada con NIT. 901486723-0, ubicada en la Calle 26 # 51-33, una garantía con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la misma con ocasión a la suscripción del presente contrato la cual deberá contener los siguientes amparos:

		RANGO TASA/TÁRIFA		
	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato,	20%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

	cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MAS

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la ACODER.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la ejecución contractual y los componentes a desarrollar y el servicio prestado.
d. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una aplicación que fundamente este hecho.

e. Responder por la calidad del servicio suministrado.
f. Mantener informada a la ACODER de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
g. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
h. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
i. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación laboral, seguros, ARL y pagos de seguridad social de su personal.
j. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
k. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
l. Presentar a la ACODER una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Elaborar y presentar para aprobación de la entidad a través de la supervisión, un plan de ejecución con cronograma, metodologías, responsables y recursos de ejecución logística y técnicos para el desarrollo del programa de bienestar y cada una de las actividades a desarrollar (concursos, salidas, integraciones, caminatas, novenas, etc.)
b. Coordinar la ejecución de actividades de bienestar institucional conforme al cronograma aprobado.
c. Presentar el plan logístico y operativo con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a cada evento.
d. Garantizar la logística integral, coordinación, transporte, alimentación, amenidades, recreación, seguridad y ambientación de todas las actividades contempladas en la ficha técnica.
e. Cumplir las especificaciones técnicas de premios, locaciones, alimentación, transporte y seguros que hacen parte del objeto contractual y su alcance.
f. Garantizar que todos los productos y servicios cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica y la normativa vigente (registro Invima cuando aplique, pólizas, certificados de calidad, etc.).
g. Implementar protocolos de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental en cada actividad.
h. Coordinar todas las acciones con la Oficina de Gestión corporativa de la ACODER, asegurando trazabilidad documental y fotográfica de cada actividad.

i. Presentar los informes de ejecución, evidencias, así como las diferentes constancias documentales y registros fotográficos, para la consecuente aprobación y suscripción de la supervisión del contrato
j. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
k. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la ACODER. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

10.3. OBLIGACIONES DE ACODER

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
d. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

11.1. PLAZO

El plazo del presente contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

11.2. FORMA DE PAGO

La ACODER, cancelará el precio del contrato mediante pagos parciales equivalentes a los bienes y servicios desarrollados de cada uno de los componentes del contrato; esto es, el valor por la ejecución y recibo a satisfacción de cada evento. En todo caso los pagos pueden ser acumulativos. Cada pago debe incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

1. Factura y/o documento equivalente según sea aplicable
2. Informe de gestión por parte de contratista y sus evidencias
3. Informe de Supervisión

4. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la misma (CUANDO EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURÍDICA).
5. Recibo a satisfacción y Certificado para pago de contratos RAS

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria, dentro de los treinta (30) siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, bajo el cumplimiento integral de las demás condiciones para cada pago.

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

11.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C y en el Departamento de Cundinamarca.

12. LIQUIDACION

El contrato que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por Nelly Johana Pérez Pérez-Profesional Especializada y/o a quien designe por escrito el ordenador de gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

14. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Estudios del Sector
- Cotizaciones
- Ficha técnica

ORIGINAL FIRMADO
Oscar Mauricio Núñez Jiménez
Jefe de Oficina Corporativa
Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional

Aprobó: Oscar Mauricio Núñez- Jefe de Oficina Corporativa
Proyectó: Sandra Biviana Corredor Hernández- Profesional Especializada Gestión Corporativa
Carlos F. Tapias – Profesional CPS